



COSTO

El costo de la evaluación de alcohol y drogas lo establece el programa. Es la responsabilidad del acusado pagar por la evaluación. Sin embargo, los programas deben proveer evaluaciones de alcohol y drogas a un honorario reducido a acusados que pueden probar que no pueden pagar el costo completo, según estándares establecidos por el programa.

REGULACIONES

Los programas que facilitan las evaluaciones de DUI para la Corte u Oficina de la Secretaría de Estado tienen licencia y están regulados por la Oficina de Alcoholismo y Abuso de Substancias del Departamento de Servicios Humanos de Illinois. Los evaluadores profesionales que trabajan en estos programas deben reunir los estándares ordenados por el Departamento y completar entrenamiento adicional anualmente. Los programas se inspeccionan y tienen que estar en acuerdo con las reglas y regulaciones del Departamento para mantener su licencia.

QUEJAS

El Departamento tiene la autoridad reglamentaria para investigar a los programas que proveen evaluaciones de alcohol y drogas para las personas acusadas de manejar bajo los efectos de alcohol (DUI). Preguntas y/o quejas referente a los servicios provistos de DUI deben ser dirigidas a:

Illinois Department of Human Services
Division of Alcoholism and Substance Abuse
Licensing and Certification
401 South Clinton Street, Second Floor
Chicago, Illinois 60607
312-814-3840

Si tiene alguna pregunta sobre alcohol u otras drogas, llame al:

Departamento de Servicios Humanos
División de Alcoholismo y Abuso de Substancias
1-866-213-0548 (Voz, llamada gratis)
1-866-843-7344 (TTY, llamada gratis)

Si tiene preguntas sobre los programas y servicios que ofrece el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), por favor llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC). Contestaremos sus preguntas. Si no sabe dónde está su FCRC o si no puede ir hasta allá, llame a la línea automatizada de ayuda las 24 horas del día al:

1-800-843-6154
1-800-447-6404 (TTY)

Usted puede hablar con un representante entre las:
8:00 a.m. - 5:30 p.m. Lunes - Viernes
(excepto en días feriados del estado)

Visite nuestro sitio por Internet en:

www.dhs.state.il.us



Los programas, actividades y oportunidades de empleo con el Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, deshabilidad, origen étnico o religión. El departamento es un empleador que ofrece igualdad de oportunidad de empleo, practica acción afirmativa y tiene programas para acomodar razonablemente sus necesidades.

DHS 4499S (R-04-14) DHS/DASA DUI Processes and Evaluations
Printed by the Authority of the State of Illinois.
50 copies P.O.#14-1087



DUI
(manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas)

Procesos y Evaluaciones



INTRODUCCIÓN

En Illinois, cualquier persona que sea arrestada por manejar bajo la influencia de alcohol y / u otras drogas (Driving Under Influence - DUI), debe hacerse una evaluación sobre drogas y alcohol antes que sea sentenciado por la ofensa de DUI o la Oficina de la Secretaría del Estado le otorgue privilegios para manejar completos o limitados.

El propósito de la evaluación es determinar el grado del uso de alcohol y/o drogas del acusado y del riesgo asociado con la seguridad pública actual y futura. Se revisan las siguientes áreas: historial del acusado como conductor, resultados del examen químico (contenido de alcohol en la sangre), puntaje y categoría del Examen Objetivo y entrevista con un evaluador.

El enfoque de la entrevista es el uso de alcohol y drogas en el pasado y en la actualidad, específicamente cómo se relaciona al historial como conductor. Las respuestas del acusado se comparan con el expediente de manejo, el puntaje del Examen Objetivo, los resultados del examen químico y posiblemente otras fuentes confirmativas. Las inconsistencias entre el acusado y el evaluador se deben reconciliar. Si no es así, la evaluación no tendrá validez y podría resultar en las siguientes consecuencias:

- Los privilegios para manejar han sido negados por la Oficina de la Secretaría del Estado.
- La Corte o la Oficina de la Secretaría del Estado pide que el acusado pague por otra evaluación.
- Demora en la sentencia por DUI o demora en la consideración para otorgar privilegios completos o restringidos para manejar.

Cuando la evaluación se completa, el evaluador determinará la clasificación y la recomendación y, será registrada en el formulario "Reporte Uniforme de Alcohol y Drogas para la Corte u Oficina de la Secretaría del Estado". Luego este formulario será enviado a la Corte o entregado al acusado para llevarlo a la Oficina de la Secretaría del Estado para una audiencia sobre la licencia de manejar.

La clasificación será uno de los siguientes:

- Riesgo Mínimo
- Riesgo Moderado
- Riesgo Significativo
- Riesgo Alto

RECOMENDACIONES

La recomendación mínima para la Corte u Oficina de la Secretaría del Estado relacionada a cada clasificación es como sigue:

Riesgo Mínimo

Completar un mínimo de diez horas en Educación de los Riesgos de DUI.

Riesgo Moderado

Completar un mínimo de diez horas en Educación de los Riesgos de DUI y un mínimo de 12 horas de intervención temprana, provisto en un periodo mínimo de cuatro semanas con no menos de tres horas por día en siete días consecutivos, subsiguientemente completar todo el tratamiento necesario y, después de darle de alta, participar activamente en todas las actividades especificadas en el plan continuo de cuidado después que complete la intervención temprana, si se recomienda.

Riesgo Significativo

Completar un mínimo de diez horas en Educación de los Riesgos de DUI y un mínimo de 20 horas de tratamiento para abuso de sustancias y después de darle de alta, participar activamente en todas las actividades especificadas en el plan continuo de cuidado.

Riesgo alto

Completar un mínimo de 75 horas del tratamiento por abuso de sustancias y, después de darle de alta, participar activamente en todas las actividades especificadas en el plan continuo de cuidado.

En todos los casos, es discreción de la Corte determinar qué tipo de recomendación será parte final de la sanción por la ofensa de DUI, si hay alguna. Sin embargo, si la evaluación de alcohol y drogas es para la Oficina de la Secretaría del Estado y se relaciona a devolver los privilegios completos o limitados para manejar, se requerirá que el acusado complete cualquier recomendación contenida en la evaluación de alcohol y drogas.

El acusado tiene el derecho a rehusar la evaluación de alcohol y drogas completada, retirarse del proceso en cualquier momento, o buscar una segunda opinión haciendo otra evaluación. Sin embargo, cualquier información provista puede ser entregada a la Corte u Oficina de la Secretaría del Estado, cuando se pida. Si no se completa el procedimiento de evaluación, se enviará un aviso a la Corte u Oficina de la Secretaría del Estado.